



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-9110 DE 2011
(Diciembre 28 de 2011)**

“Por el cual se adiciona el Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA11-9102 de 2011”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y de conformidad con las facultades señaladas en el Acuerdo PSAA11-9096 de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Adicionar un párrafo al Acuerdo No. PSAA11-9102 de 2011, el cual quedará así:

PARÁGRAFO.- En caso de presentarse un impedimento por parte del Magistrado en turno, la impugnación se surtirá ante los magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá a que hace referencia el Acuerdo No. PSAA11-8965 de 2011, por reparto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente (E)



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1